

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecerán abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Tribunal de pruebas selectivas para el acceso a la plantilla de funcionarios provinciales en distintas categorías de los Servicios y Establecimientos Provinciales.

Encargados de Almacén; Encargados de Lencería; Encargados de Economato; Encargados de Lavandería; Encargados de Comedor; Encargados de Cafetería; Jefes de Cocina; Subjefes de Cocina; Peluqueros; Zapateros; Cocineros; Ayudantes de Cocina; Camareras; Cuidadoras; Ayas; Guardas; Serenos; Pinches de Cocina; Lavanderas; Costureras; Mozos; Auxiliares de Servicio Doméstico (Doncellas); Operarias de Limpieza; Ayudantes de Peluquería.

Este Tribunal, en su reunión celebrada en el día de hoy, ha acordado señalar el próximo día 23 de los corrientes, viernes, a las diez horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación (Miguel Ángel, número 25), para la celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas.

Igualmente ha acordado señalar el próximo día 18 de septiembre, lunes, a las dieciséis horas, en el Colegio de Nuestra Señora de la Paz (O'Donnell, núms. 50 y 52), para dar comienzo a la práctica del primer ejercicio, a cuyo efecto se cita en único llamamiento a todos los aspirantes admitidos para que comparezcan en el día, hora y lugar anteriormente señalados.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de las de convocatoria.

Madrid, 19 de junio de 1978.—El Secretario del Tribunal, Fernando García-Comendador.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Enrique Carvajal. (G.—1.942)

Tribunal de pruebas selectivas para el acceso a la plantilla de funcionarios provinciales que estén adscritos a los Servicios Industriales y Establecimientos Provinciales y ostenten la categoría de Encargado de Reprografía, Encargado de Lavandería, Encargado de Aire Acondicionado, Oficiales Electricistas, Oficiales de Reprografía, Oficiales de Lavandería, Oficiales Calefactores, Oficiales Fogoneros, Telefonistas y Ascensoristas.

Este Tribunal, en su reunión celebrada en el día de hoy, ha acordado señalar el

próximo día 23 de los corrientes, viernes, a las diez horas quince minutos, en el Salón de Sesiones de la Corporación (Miguel Ángel, número 25), para la celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas.

Igualmente ha acordado señalar el próximo día 11 de julio, martes, a las nueve horas treinta minutos, en el Colegio de Nuestra Señora de la Paz (O'Donnell, 50 y 52), para dar comienzo a la práctica del primer ejercicio, a cuyo efecto se cita en único llamamiento a todos los aspirantes admitidos para que comparezcan en el día, hora y lugar anteriormente señalados.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de las de convocatoria.

Madrid, 19 de junio de 1978.—El Secretario del Tribunal, José María Aymat González.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Enrique Carvajal. (G.—1.943)

Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de funcionarios provinciales del personal contratado, temporero y eventual en la categoría de Ingeniero Técnico de Montes.

De conformidad con lo establecido en la base séptima de las de convocatoria, el orden en que habrán de actuar los aspirantes para la lectura de los ejercicios, según el sorteo verificado el día 13 de los corrientes en el Salón de Sesiones de la Corporación, es el siguiente:

- 1 D. Constantino Martín Martín.
- 2 — Elías Pino Izquierdo.
- 3 — Santiago Plasencia Reyna.
- 4 — Gonzalo del Corral del Campo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en dicha base séptima de las de convocatoria y Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 17 de junio de 1978.—P. O., el Secretario del Tribunal, Enrique Arroyo Agradados. (G.—1.944)

Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de funcionarios provinciales en el subgrupo de Servicios Especiales de Administración Especial en diversas categorías del Parque Móvil Provincial.

En cumplimiento de la base séptima de la convocatoria, se comunica el resultado

del sorteo público celebrado por este Tribunal el día 13 de junio para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente:

Oficiales Conductores

- 1.—Bravo Sánchez, Alfonso.
- 2.—Candel Sánchez, Patricio.
- 3.—Cid López, Antonio.
- 4.—Collado Cuadrado, Antonio.
- 5.—Fernández Sáez, Juan.
- 6.—González Marcos, Antonio.
- 7.—Gordón Pérez, Juan Luis.
- 8.—Haro Sánchez, Gregorio.
- 9.—Herrera Molero, Baldomero.
- 10.—Jiménez Romero, Leopoldo.
- 11.—Larrambeberé Díaz, Víctor.
- 12.—Moreno Ruiz, Antonio.
- 13.—Naranjo Chicón, Jorge.
- 14.—Peinado Ordóñez, Vidal.
- 15.—Riesgo Vasco, José.
- 16.—Rodríguez Calvo, Luis.
- 17.—Rodríguez Rodríguez, Francisco.
- 18.—Sempere Usagre, Juan.
- 19.—Serreta Coromina, Ricardo.
- 20.—Vila Rodríguez, José.
- 21.—Arribas Maestro, Pedro.
- 22.—Arroyo Fernández, Víctor.

Oficiales Mecánicos

- 1.—González Clemente, Rafael.
- 2.—González Bejarano, Manuel.

Engrasadores

- 1.—Rodríguez Serrano, José.

Guardas

- 1.—Nieto García, Angel.

Lavacoches

- 1.—Gutiérrez Parra, Antonio.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados.

Madrid, 19 de junio de 1978.—P. el Secretario del Tribunal, Luis Molinero García. (G.—1.946)

CIUDAD SANITARIA PROVINCIAL "FRANCISCO FRANCO"

Se convoca concurso público para el suministro de un equipo de tomografía axial computarizada de cráneo y cuello con destino al Servicio de Radiología de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por la Diputación Provincial de Madrid y que se hallan expuestos en la Sección de Gobierno Interior de dicha Corporación.

Precio tipo: 50.000.000 de pesetas.
Plazo de ejecución: Seis meses.
Garantía provisional: 560.000 pesetas.
Garantía definitiva: La que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Gobierno Interior, de diez a doce de la mañana, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de plicas.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Ángel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos a regir en el concurso de suministro de un equipo de tomografía axial computarizada de cráneo y cuello con destino al Servicio de Radiología de la Ciudad Sanitaria, se compromete a tomar a su cargo el mismo por un precio de (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 12 de junio de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González. (O.—21.352)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Subasta de obras de instalación de alumbrado público en el final de la calle de Puerto de Balbarán.

Tipo: 735.898 pesetas.
Plazos: Un mes para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 14.718 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de instalación de alumbrado público en el final de la calle de Puerto de Balbarán, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 12 de junio de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—21.308)

Objeto: Concurso para la construcción y explotación, mediante concesión, de un estacionamiento público subterráneo para vehículos automóviles en la calle de Narváez, entre las de Menorca y Alcalde Sáinz de Baranda.

Canon anual: Será ofertado por los licitadores.

Plazos: De ejecución de las obras, nueve meses como máximo; de concesión, cincuenta años como máximo.

Pagos: El canon se hará efectivo anualmente cuando el concesionario sea requerido para ello.

Garantías: Provisional, 700.000 pesetas; definitiva, 1.000.000 de pesetas.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del D. N. I. núm. enterado del pliego de condiciones de condiciones generales y particulares del concurso para la construcción y explotación, mediante concesión, de un estacionamiento público subterráneo para vehículos automóviles en la calle de Narváez, entre las de Menorca y Alcalde Sáinz de Baranda, lo acepta en su integridad, adjunta los documentos y anteproyecto en él exigidos, en los que se detallan sus características funcionales y se comprometo a tomarlo a su cargo la concesión en las siguientes condiciones:

1. El plazo de ejecución será de meses.
2. El plazo de la concesión será de años, con lo que se rebaja en años el inicialmente previsto.
3. En el anteproyecto se especifica la descomposición de la tarifa en sus factores constitutivos.
4. El canon anual a satisfacer al excelentísimo Ayuntamiento asciende a pesetas.
5. Ofrece las garantías especiales de prestación del servicio que se expresa en el anteproyecto.

Asimismo se comprometo al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia fiscal, laboral en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en

que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 12 de junio de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—21.307)

Gerencia Municipal de Urbanismo. — Sección de Régimen de la Edificación

ANUNCIO

Solicitada licencia para demolición de la finca número 18 de la calle Villanueva, incluida en el Precatálogo de Edificios y Conjuntos de Madrid, como elemento de valor ambiental, se pone en general conocimiento, en cumplimiento de lo acordado por el señor Gerente Municipal de Urbanismo y a efectos de lo establecido en los artículos 4 y 73 del Texto Refundido de la ley del Suelo y artículo 266 de las vigentes Ordenanzas sobre Uso del Suelo y Edificación, pudiendo todo interesado formular ante la Gerencia Municipal de Urbanismo cuantas alegaciones y sugerencias estimen oportunas dentro del plazo de un mes, a partir del día de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 9 de junio de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—21.306)

Gerencia Municipal de Urbanismo. — Sección de Reparcelaciones

ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la sesión celebrada el día 30 de mayo de 1978, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de los terrenos comprendidos en el polígono número 5 del Plan Parcial de Ordenación Chamartín Norte, debiendo someterse el expediente al trámite de información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Reparcelaciones de 7 de abril de 1966."

El expediente podría ser examinado por cuantas personas lo deseen durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección de Reparcelaciones, calle Paraguay, con vuelta a Alfonso XIII, número 129, en cuyo plazo podrán presentar en el Registro General de la misma cuantas reclamaciones considere relativas al acuerdo de referencia.

Madrid, 12 de junio de 1978.—El Secretario general y del Consejo (Firmado): (O.—21.304)

Delegación del Servicio de Hacienda, Rentas y Patrimonio.—Departamento de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 696 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en el Departamento de Hacienda de esta Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente incoado para la aprobación del Presupuesto extraordinario de 1978 (II) para ejecución del "Plan de Saneamiento Integral de Madrid", cuyo anteproyecto, por importe nivelado en sus estados de Gastos e Ingresos de pesetas 33.161.620.000, fué aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 5 del presente mes de junio.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, a fin de que las personas especificadas en el artículo 683 de la ley de Régimen Local puedan interponer las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con lo establecido en el artículo 696 de dicha Ley.

Madrid, 9 de junio de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—21.309)

**MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial de Madrid**

Nota de rectificación de errores observados en el Convenio Colectivo de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de Madrid.

Observado error material de transcripción en el texto del Convenio Colectivo de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de Madrid, se procede a su rectificación, de acuerdo con las facultades conferidas a esta Delegación por el artículo 111 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y, en su consecuencia, deberá entenderse sustituido el texto del Convenio que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 15 de junio de 1978 por el que se transcribe a continuación.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LAS RECAUDACIONES DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Artículo 1.º **Ámbito de aplicación.**—El presente Convenio afectará a todas las zonas recaudatorias y auxiliares y empleados acogidos a la Ordenanza Laboral para las Recaudaciones y Contribuciones e Impuestos del Estado aprobada por Orden de 29 de febrero de 1972, que se encuentren dentro del territorio de la provincia de Madrid.

Art. 2.º **Ámbito personal.**—Se regirá por este Convenio el personal de cualquier categoría que preste servicios de naturaleza laboral en los centros de trabajo comprendidos en el ámbito territorial mencionado.

Art. 3.º **Ámbito temporal.**—El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de marzo de 1978 a todos los efectos, a excepción de los económicos, que se retrotraerán al día 1 de enero del mismo año.

Art. 4.º **Período de vigencia.**—El período de vigencia del Convenio será de un año, revisable en sus condiciones económicas según determina el artículo 13.

Art. 5.º **Prórroga.**—El Convenio se entenderá prorrogado tácitamente de año en año, mientras no sea denunciado, según determina el artículo 14.

Art. 6.º **Vinculación a la totalidad.**—Cualquier modificación, suspensión o falta de aprobación de las condiciones pactadas en el presente Convenio, realizada por la Autoridad laboral en el uso de las atribuciones que le son propias, supondrá la ineficacia total de dicho Convenio y la reconsideración de su contenido total.

Art. 7.º **Retribuciones.**—Las retribuciones aplicables son las que figuran en la tabla salarial adjunta.

Art. 8.º **Dietas.**—La cuantía vigente de las dietas se incrementa en un 20 por 100.

Art. 9.º **Vacaciones.**—Todo el personal comprendido en este Convenio con más de un año de servicio tendrá derecho a un mes natural de vacaciones retribuidas.

El personal con menos de un año de servicios disfrutará de unas vacaciones retribuidas por el tiempo proporcional que corresponda.

La fecha de disfrute de las vacaciones tendrá lugar en los meses de junio, julio y agosto, por mutuo acuerdo entre ambas partes y siempre según las necesidades del servicio, dando preferencia, en su caso, al de mayor antigüedad.

A propuesta del trabajador, y siempre que las necesidades del servicio lo permitan, el mes de vacaciones podrá ser dividido en dos períodos, ninguno de los cuales será inferior a diez días.

Cuando un empleado deje de prestar sus servicios antes de haber disfrutado sus vacaciones, percibirá en efectivo la retribución de los días que proporcionalmente le correspondieren. Salvo en estos casos, las vacaciones no podrán sustituirse por el abono de los salarios correspondientes.

Art. 10. En todos los casos de concesión de permisos retribuidos, los trabajadores deberán informar, con la mayor antelación posible, a la empresa, presentando aquéllos a ésta los justificantes o certificaciones que acrediten la existencia de las causas que motivaron su concesión.

Art. 11. **Licencias.**—El personal que lleve un mínimo de dos años de servicios podrá pedir, en el caso de necesidad justificada, licencia sin sueldo por plazo no inferior a un mes ni superior a tres. Estas licencias no podrán solicitarse más que una vez en el transcurso de dos años.

Art. 12. **Revisión de condiciones económicas.**—El salario base establecido en el presente Convenio se incrementará en revisión conforme determinen las normas legales vigentes en cada momento.

Art. 13. **Denuncia del Convenio.**—Cualquiera de las partes de este Convenio podrá solicitar la revisión del mismo, formulando la correspondiente denuncia, según el procedimiento que señala la legislación vigente, con tres meses de anticipación al vencimiento del plazo de vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 14. **Condiciones más beneficiosas.**—Por ser condiciones mínimas las establecidas en el presente Convenio, habrán de respetarse las que vengan implantadas por disposiciones legales o acuerdos contractuales cuando resulten más beneficiosas para el trabajador.

Art. 15. Las materias reguladas en la Ordenanza Laboral, relativas a definición del contenido de funciones a desarrollar por cada categoría, ingresos, provisión de vacantes, cese y traslados, ascensos, división de zonas, premios, faltas y sanciones, no son objeto de regulación por el presente Convenio, por entender las partes que han de ser contempladas dentro de una negociación de ámbito nacional en la que participen conjuntamente representantes del Ministerio de Hacienda, Diputaciones Provinciales, Recaudadores y trabajadores de recaudación.

Art. 16. En lo no previsto en el presente Convenio, respecto a materias en él reguladas, se aplicará lo previsto en la Ordenanza Laboral y demás normas legales vigentes.

Art. 17. La Comisión Paritaria a que alude el artículo 11 de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales queda constituida por don Luis Fernández Collazo, don Carlos González Fuentes, don Víctor Sáiz, don José Lejarcegui Santolalla y don José Terán (Recaudadores) y don Jorge Alvarado Izquierdo, don Salvador Almazán Ceballos, don Luis Pino Sansegundo, don Fernando Beltrán Marín y don Angel Masferrer Payo (trabajadores).

Disposición adicional.—Las diferencias salariales resultantes de la aplicación de este Convenio, correspondientes a los meses de enero y febrero, serán satisfechas al personal auxiliar tan pronto éstas sean abonadas por la Diputación Provincial a los Recaudadores de zona.

TABLA SALARIAL

Categorías	Salario base 14 pagas	Plus Convenio (doce meses)	Transporte	Total
Auxiliar 1.ª	30.429	+ 3.313	+ 5.500	= 39.242
Auxiliar 2.ª	28.378	+ 3.313	+ 5.500	= 37.191
Auxiliar 3.ª	27.351	+ 3.313	+ 5.500	= 36.164
Auxiliar Oficina...	24.102	+ 3.313	+ 5.500	= 32.915

Las retribuciones vigentes de las limpiadoras se incrementan en un 22 por 100.
Madrid, 16 de junio de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

en sesión celebrada el día 24 de abril de 1978, examinó expediente relativo a Proyecto de Bases, Estatutos y Constitución de la Junta de Compensación del polígono denominado "Parque de la Avenida del Dos de Mayo", en el término municipal de Leganés, promovido y remitido por el Ayuntamiento de la citada localidad, y propietarios de los terrenos que representan más del 60 por 100 de la superficie del polígono.

Por la Dirección Técnica de Promoción de Suelo se emitió informe con fecha 10 de abril de 1978.

Por acuerdo de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid de fecha 19 de noviembre de 1975, se aprobó definitivamente el Plan Parcial de Ordenación de la Avenida del Dos de Mayo, en Leganés, estableciéndose la obligación de cumplir determinadas condiciones que esta Comisión, por virtud de acuerdo adoptado el 7 de abril de 1976, estimó debidamente cumplimentadas.

El presente Proyecto de Bases, Estatutos y Constitución de la Junta de Compensación del polígono "Parque de la Avenida del Dos de Mayo", fué aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Leganés en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1977, siendo sometido a información pública mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y con las preceptivas citaciones personales a los interesados, no produciéndose durante el expresado trámite alegación alguna contra el Proyecto, por lo que el expediente fué aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento y remitido a esta Comisión para su aprobación definitiva.

En relación con lo expuesto es de considerarse:

El expresado Proyecto se encuentra ajustado en su delimitación a la del correspondiente Plan Parcial de Ordenación, estimándose igualmente adecuada la valoración de los terrenos, a efectos de la correspondiente compensación, que se considera uniforme para toda la superficie afectada por el Proyecto.

Las Bases y Estatutos cumplen con lo dispuesto en el artículo 126 y siguiente del vigente Texto Refundido de la ley del Suelo y disposiciones concordantes y complementarias del vigente Reglamento de Reparcelaciones, encontrándose que los promotores del Proyecto representan más del 60 por 100 del suelo afectado.

Igualmente debe estimarse correcto el acuerdo adoptado por la Asamblea de propietarios presidida por el Alcalde de Leganés con fecha 18 de febrero de 1977 y aprobada por dicho Ayuntamiento, por el que se decide constituir la Junta de Compensación y promover el presente Proyecto, a los efectos previstos en el artículo 39 del vigente Reglamento de Reparcelaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 4.º y 5.º del Reglamento de la ley del Área Metropolitana de Madrid, esta Comisión es competente para aprobar definitivamente el presente Proyecto, por resultar afectados bienes de propiedad municipal.

La Comisión Delegada acuerda aprobar definitivamente el Proyecto de Bases, Estatutos y Constitución de la Junta de Compensación del polígono denominado "Parque de la Avenida del Dos de Mayo", en el término municipal de Leganés, promovido y remitido por el Ayuntamiento de la citada localidad y propietarios de los terrenos que representan más del 60 por 100 de la superficie total del polígono.

Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 56 del Texto Refundido de la ley del Suelo.

Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Urbanismo a los efectos del artículo 39 del vigente Reglamento de Reparcelaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, deberá manifestarse mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión del Área Metropolitana de Madrid, el derecho de incorporarse a la Junta de Compensación o quedar excluido de la misma,

con la consiguiente expropiación forzosa de sus terrenos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1 del vigente Texto Refundido de la ley del Suelo, advirtiéndose, asimismo, que la no contestación en el plazo expresado se entenderá como negativa de incorporación, a los efectos aludidos.

Igualmente se advierte que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días, contados en la misma forma que el anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 del vigente Texto Refundido de la ley del Suelo.

Madrid, 7 de junio de 1978.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—6.128) (O.—21.323)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Minas

ANUNCIO

Con fecha 20 de abril de 1978, por la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración, de la provincia de Madrid, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas, meridianos y paralelos:

Número. — Nombre. — Mineral. — Cuadrículas. — Meridianos. — Paralelos

2.693. — "Lozoya". — Recursos Sección C). — 1.683. — 0º 08' W. y 0º 09' E. 40º 48' N. y 40º 59' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78, punto dos, de la ley de Minas de 21-7-73.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—6.129)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(50E-1.760)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.760, situada en Coslada, avenida de Roma, compuesta por tres transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV. subterráneo, procedente del C. T. VII en la avenida de Madrid y salida de otro al C. T. VIII Guadalquivir.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 14 de abril de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.297-27) (O.—19.952)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(50E-1.759)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.759, situada en San Fernando de Henares (Madrid), en la avenida de Madrid, con vuelta a calle del Molina, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo a 15 KV., procedente del C. T. "Albino Pérez 10" y salida de otro al C. T. "Toledo-Salamanca" (Alperchines II).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 14 de abril de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.297-28) (O.—19.953)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(50E-1.758)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.758, situada en Madrid, sita en la calle de Los Urquiza, con vuelta a Gómez Avellaneda (antes Los Urquiza, número 23 y 25), compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV. subterráneo, procedente del C. T. Ezequiel Solana, 33, y salida de otro al C. T. Los Urquiza, 48.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 14 de abril de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.297-29) (O.—19.954)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(50E-1.757)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la insta-

lación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.757, situada en Móstoles (Madrid), calle "E" de Residencial Industrias, kilómetro 19 de la carretera de Andalucía, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo a 15 KV., procedente del C. T. número II y otro de salida al C. T. número III, ambos de esta misma urbanización.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 14 de abril de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.297-30) (O.—19.955)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(50E-1.756)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.756, situada en Madrid, calle de Arturo Soria, número 201, con vuelta a Pablo Vidal, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada desde el C. T. sito en la calle Posterior Oriental, con vuelta a Vicente Muzas, y salida de otro cable subterráneo al C. T. Arturo Soria, 214, ambos en 15 KV. y subterráneos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 14 de abril de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.297-31) (O.—19.956)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(50E-1.755)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.755, situada en Vallecas (Madrid), para alimentación a Albergues en la carretera de Valencia, kilómetro 13.2, compuesta por un transformador de 125 KVA. a 15.000/20.000 ± 5 por 100/380-220 voltios, alimentado mediante línea aérea próxima.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre;

Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 14 de abril de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.297-32) (O.—19.957)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(50E-1.754)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.754, situada en Madrid, para alimentación al Depósito de Autobuses de la "Empresa Municipal de Transportes", en el barrio de Entrevías, compuesta por un transformador de 125 KVA. a 15.000/20.000 ± 5 por 100/380-220 voltios, alimentada mediante línea aérea próxima.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 14 de abril de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.297-33) (O.—19.958)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(50E-1.753)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.753, situada en Madrid, para alimentación a Cooperativa de Viviendas Los Santos Angeles Custodios, situada en el camino del Congosto, sin número (Vallecas), compuesta por un transformador de 160 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante línea aérea próxima.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 14 de abril de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.297-34) (O.—19.959)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(50E-1.752)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.752, situada en Aranjuez (Madrid), para alimentación a "Lever Ibérica, S. A.", en la carretera de Andalucía, kilómetro 44, compuesta por un transformador de 75 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentado mediante línea de media tensión próxima.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 14 de abril de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.297-35) (O.—19.960)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(50E-1.751)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.751, situada en San Martín de la Vega (Madrid), para viviendas en la carretera de Pinto, sin número, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000/20.000 ± 5 por 100/380-220 voltios, alimentada mediante línea aérea próxima.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 14 de abril de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.297-36) (O.—19.961)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(50E-1.750)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.750, situada en Aranjuez (Madrid), camino de

Ontigola, sin número, solicitada por don Florentino Mingo, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000/20.000 ± 5 por 100/380-220 voltios, alimentado mediante línea aérea existente.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 14 de abril de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.297-37) (O.—19.962)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(50E-1.749)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.749, situada en Móstoles (Madrid), Urbanización Parque Estoril, calle de Salvador Dalí, número 2, compuesta por tres transformadores a 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV. subterráneo, procedente del centro de reflexión, y salida de otro al C. T. núm. IV, de esta misma urbanización.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 14 de abril de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.297-38) (O.—19.963)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(50E-1.748)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.748, situada en Móstoles (Madrid), calle de Don Pelayo, número 7, Urbanización Parque Estoril, compuesta por tres transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo a 15 KV., procedente del C. T. número 1, y salida de otro al C. T. número IV, ambos de esta misma urbanización.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléc-

trica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 14 de abril de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.297-39) (O.—19.964)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(50E-1.747)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.747, situada en Madrid, calle de Mesana, con vuelta a calle Piquer, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo, procedente del C. T. Manuel Uribe 12, y salida de otro al C. T. de la calle Ramonet.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 14 de abril de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.297-40) (O.—19.965)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(50E-1.746)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.746, situada en Madrid, calle del General Mola, 130, con vuelta a calle Gómez Ortega, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo a 15 KV., procedente del C. T. plaza Conde de Jesús, y salida de otro al C. T. Cruz del Rayo Gómez Ortega, 54.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 14 de abril de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.297-41) (O.—19.966)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(50E-1.745)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.745, situada en Villa del Prado (Madrid), Promociones San Francisco, compuesta por un transformador intemperie de 100 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante línea aérea próxima que alimenta a la localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 14 de abril de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—4.297-42) (O.—19.967)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE LATINA

EDICTO

Don Juan Manuel Ruiz Berutich, Recaudador de la Zona de Latina (calle de Toledo, número 52, Madrid),

Hace saber: Que no ha sido posible notificar de sus descubiertos por recibos tationarios a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, conforme determina el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, por haber resultado desconocidos en el domicilio que se les señala en los respectivos recibos.

Andrés Sánchez García.—Número 9776.
Domingo Zubiaurre Lozano.—Galiana, número 19.

Javier Muñoz Horrillo.—Joaquín García Morato, 3.
Guillermo de Martín Rojas.—Joaquín García Morato, 3.

Pedro González Cruchet.—Plaza Gelsa Ebro, 16.
Fausto Martín González.—General Yagüe, 36.

Manuel Riopérez Román.—General Yagüe, 68.
Ricardo Riofrío Fernández.—Grandeza Española, 84.

Antonio Montoro Rodríguez.—Guadarrama, 18.
Francisco Yeste Navarrete.—Higuera, número 3.

Ramón Aguado Fernández.—Hilario Sangrador, 6.
Rogelio Criado García.—Hilario Sangrador, 6.

Pedro Puerta Torrecilla.—Huerta Castañeda, 10.
Faustino Montero Concejal.—Industria, número 2.

Ramón Valverde Plaza.—Industria, 14.
José Bravo Fernández.—Industria, 16.
José Antonio Fernández Martín.—Jaime III, 26.

Andrés Hidalgo Hernández.—Jaime Vera, 8.
Miguel Moreno Fernández.—Jaime Vera, 11.

Alfonso Yáñez Gonzalo.—Jaime Vera, número 11.
José San Román Morán.—Paseo de los Jesuitas, 3.

Antonio San Román Morán.—Paseo de los Jesuitas, 18.
Fidel San Román Morán.—Paseo de los Jesuitas, 18.

Manufacturas Dogi, S. A.—José Espeliús, 9.
José Ozáez Torre.—José Garrido, 6.
Isabel Casado Aguado.—José María Boto, 2.

Juan José Carreras Sánchez.—Josefa Honrado, 4.
María Paz Carrero Alonso.—Josefa Prieto, 21.
José M. Millán Rosel.—Juan Antón, 3.
F. Castillo Asensio.—Juan Tornero, 43.
Fernando Hernández Álvarez.—Juan Tornero, 43.
Isidoro Fernández Salazar.—Juan Tornero, 47.
Antolín Cano González.—Lago Enara, número 187.
Tomás Casanova Gutiérrez.—Camino de la Laguna, 70.
Vicente Villa Morán.—Lafn Calvo, 21.
Francisco Zarco Peinado.—Camino de Leganés-Villaverde, 165.
Julián Maestro Colomo.—Lucero, 28.
Félix Rodríguez Díaz.—Lucero, 47.
Miguel de la Peña Rivera.—Luis Pando, número 17.
Agustín Prieto Martín.—Plaza Maestranza, 7.
Manuel Palomares Porras.—Maestranza, 2.
José Toledo Rodríguez.—Magallón, 8.
Andrés Moya Navarro.—Manuel Laguna (Carabanchel Bajo), 26.
Faustino García Jnez.—Avenida del Manzanares, 241.
Rotator, S. A.—Ribera del Manzanares, número 18.
José Sáez Campoamor.—Maqueda, 39.
Antonio Lamas Sánchez.—Mno. Castillo CB., 15.
Faustino Rguez. Montero.—Mno. Castillo CB., 25.
Cándido Gavela Rguez.—María Carmen, 63.
Domingo Gavela Rguez. y Ot.—María Carmen, 63.
José Rigal Uriol.—María Carmen, 63.
Teresa Rodríguez Fdez.—María Carmen, 63.
Baltasar Huerta García.—Miguel Flea, número 27.
Isaías de Santo Fontecha.—Manuel I Duarte, 4.
Jesús López González.—Miguel Roca, número 14.
José de L. Melchor Rguez.—Miguel Roca, 20.
Ramiro Martínez Parga.—Milagrosa, 3.
Aurelio Martínez Hdez.—Co. Militar, C. Vientos, 56.
Francisco Busto Gómez.—Mira el Sol, número 17.
José Segovia García.—Navalmoral de la Mata, 14.
Sosil, S. L.—Navalmoral de la Mata, número 14.
Vicente Yébenes Hijosa.—Navalmoral de la Mata, 62.
Manuel Angel Díaz Rubio.—Navalmoral de la Mata, 64.
Antonio Pujante Herrero.—Navas del Rey, 57.
Eleuterio Sánchez Vázquez.—Ocho Amigos, 7.
Victoriano Zarza Martín.—Olivillo, 3.
Aurelio Sanz Fuente.—Ct. Olivos, 8.
Feliciano Ruano Lozano.—Paseo de los Olivos, 53.
Emiliano Crespo Monje.—Paseo de los Olivos, 59.
Julián Escudero Nieto.—Paseo de los Olivos, 84.
Oscar R. Turillas Benítez.—Paseo de los Olivos, 86.
Manuel Díaz Romero.—Paseo de los Olivos, 89.
Alfonso de Martín Alonso.—Paseo de los Olivos, 95.
Eduardo Benítez Vaca.—Pablo Sarasate, número 4.
Alfonso Mejías Vaca.—Pablo Sarasate, número 4.
Julio Mejías Vaca.—Pablo Sarasate, 4.
Juan Suero Borrego.—Pablo Sarasate, número 11.
Panific. Cea Bermúdez, S. A.—Co. Parque Aluche, 7.
M. Carmen Cid Muñoz.—Pascual Rodríguez, 21.
Pedro Caballero Martín.—Pl. Patricio Martínez, 2.
Julián Calleja Carrillo.—Pedro Fernández Labo., 17.
Ricardo Díaz Vicente.—Paseo Perales, número 1.
Patricio Parra Teruel.—Paseo Perales, número 4.
Higinio Grande Varas o Varal.—Paseo Perales, 5.
Luis Casado Bravo.—Paseo Perales, 6.
Manuel Roldán Rguez.—Paseo Perales, número 21.
Pascual Mencía Mencía.—Paseo Perales, 29.
Santiago Díaz Lomo.—Paseo Perales, número 48.
Javier Menéndez Gómez.—Paseo Perales, 48.
Juan Sanmartín Buceta.—Paseo Perales, número 58.
Manuel López Chaguaceda.—Paseo Perales, 66.
Margarita Morales Blázquez.—Pericles, número 5.
Julián Ortega Soria.—Perdices, 10.
Antonio Pujante Herrero.—Pericles, número 13.
Jesús Obregón Agudo.—Pericles, 14.
Jaime Delgado García.—Pericles, 22.
Rafael Nuño Sosa.—Pericles, 32.
Pedro Rebollo Toro.—Avenida de Portugal, 63.
Jerónimo González Hdez.—Quijorna, 5.
Manuel Jiménez Martín.—Avenida Rafael Finat, 6.
Hortensio Suárez Fdez.—Rafael López Pdo., 6.
Roberto Valle García.—Ramón Azorín, número 35.
Seminiano Calvo Martín.—Ramón Azorín, 38.
Maximino Timón Merchán.—Pz. Ricla, número 22.
Aniceto Ovejero Castro.—Ruisenior, 56.
Manuel Abajo Pérez.—Tr. San Alfonso, s/n.
Enrique Fuente Mnez.—San Amadeo, número 3.
Francisco Recio Grrez.—San Bernardo, número 11.
Francisco Jiménez Avila.—San Bernardo, 12.
Jaime Sánchez Cruz.—San Conrado, 11.
Manuel Portillo Orega.—San Eusebio, número 4.
Juan A. Gutiérrez Rguez.—San Fernando, 9.
Francisco Fernández Amo.—San Fernando, 11.
Mariano Tournal Ronco.—Co. San José de Valderas, 4.
José Díaz Otero.—Co. San José de Valderas, 4.
Primitivo Portela Rivera.—Co. San José de Valderas, 35.
Enrique Martos Molero.—San Juan Mata, 6.
María Pilar García Ulloa.—San Juan Mata, 20.
Const. Benef. El Hogar. Emo.—San Juan Mata, 26.
Teófilo Gutiérrez Fdez.—Luis Campillo, número 15.
Manuel Sánchez Rodilla Matas.—San Manuel, 1.
G. Sacristán de la Guía.—San Marcelo, número 4.
Constr. Benef. Hog. Empleado.—San Roberto, 5.
Angel Valdés Grrez.—San Roberto, 7.
Amador Peón Varela.—San Rufo, 7.
Juan Rafael Pulido Mico.—San Valentín, 6.
Juan Lema Rey.—San Valentín, 9.
Manuel Barrero Barrero.—Paseo Santa María de la Cabeza, 17.
Unión Mad. Ind. Lechera, S. A.—Santa Ursula, 11.
Valentina Alcolea Martín.—Santa Ursula, 14.
Manuel Rivero Ciudad.—Sedano, 33.
José Hernández Alrez.—Sedano, 34.
Julián Vidal Rguez.—Sepúlveda, 19.
José Charro Pérez.—Sepúlveda, 26.
Julián Plaza Lucas.—Sepúlveda, 31.
Fermín Delgado Toribio.—Sepúlveda, número 49.
Francisco Ramos Ruiz.—Serafín Asís, número 3.
Antonio Cazorla Martín.—Pz. Serafín Asís, 1.
Diego Gallego Piqueras.—Serafín Gómez, 5.
Sdad. Reconocim. Geofísico.—Severino Aznar E., 6.
Antonio Padua Ramos Sadaba.—Plaza Sisenando, 7.
F. de Martín Mateos.—Solana Luche, número 30.
Andrés González Alrez.—Pz. Tauste, número 20.
José Sánchez Lorca.—Tejera Rey, 13.
Gregorio Narros Feliux.—Tomelloso, número 30.
Manuel Ordóñez Madrid.—Torrelaguna, 12.
Pedro Perni Sánchez.—Turaco, 7.
María J. Carrión Velasco.—Valmojado, sin número.
Antonio López Gallego.—Co. Velázquez, 4.
Mariano Gómez Pérez.—Verderón, 7.
Alfonso Arias Pacheco.—Vicente Camarón, 22.
Fernando Gómez Expósito.—Vicente Camarón, 28.
Roberto Alarcón Fernández.—Vicente Camarón, 29.
Ignacio Rodríguez Álvarez.—Vicente Camarón, 35.
Manuel Granda Estrada.—Vicente Camarón, 53.
Manuel Cañaveras Fuentes.—Vicente Camarón, 62.
José Luis Riol Crespo.—Vicente Camarón, 62.
Remo, S. L.—Vicente Camarón, 66.
Manuel García Pérez.—Villamanín, 5.
Miguel Comillas Santos.—Camino de Villaviciosa, 1.
José Luis Saugar Oseguera.—Camino de la Viña, s/n.
Muebles Niza, S. A.—Camino de la Viña, s/n.
Cajas Registradoras Nacional, S. A.—Número 6874.
Aurelio Costa Benito.—Número 5715.
Mariano Costa Núñez.—Número 6123.
Eufemio Dueñas Blasco.—Número A112.
José Luis Merchán Martín.—Número 6834.
Palacios, S. A.—En el Municipio.
Enrique Pérez Carmona.—Número 6912.
Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto para que, dándose por notificados de sus débitos los anteriormente relacionados, puedan hacerlos efectivos en esta Recaudación con el recargo de apremio y costas reglamentarias, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no comparecieran en el expediente ejecutivo iniciado serán declarados en rebeldía a todos los efectos del mismo.
En Madrid, a 13 de abril de 1978.—
El Recaudador interino, Juan Manuel Ruiz.
(G.—1.794)

AYUNTAMIENTOS

TORREJON DE ARDOZ

Aprobados por el Pleno las bases del concurso para contratación de los trabajos de actualización y conservación permanente del fichero catastral mecanizado, previa investigación sobre el terreno de las variaciones que se produzcan del régimen catastral de la contribución urbana, durante ocho días se admiten reclamaciones contra el pliego de condiciones técnicas, económicas, jurídico-administrativas, y durante veinte días proposiciones a este concurso, cuyo plazo, este último, quedará en suspenso en el supuesto de que durante los primeros ocho días se presentase alguna reclamación contra el pliego de condiciones técnicas, económicas, jurídico-administrativas. Todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 119 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local.

Objeto del contrato.—La contratación de los trabajos necesarios para la puesta al día del fichero catastral, procediéndose a su mecanización integral, previa ampliación de los datos de tipo técnico, jurídico y económico, adaptando los registros a las normas que se desprenden del presente contrato, debiendo actualizarse la información existente, incrementándola con las faltas que se observen y con las nuevas zonas que se determinen por ampliación del suelo sujeto a la Contribución Territorial Urbana, confección de nuevos planos general y parcelario y de croquis y fotografía de cada una de las fincas y rendición de un fichero sobre soporte magnético, fichas técnicas, informes y listados de valor obtenidos.

Duración del contrato. — La duración del contrato corresponderá a dos años, siendo prorrogable para años sucesivos, siempre que no sea denunciado por ninguna de las partes con treinta días de antelación a su término. En las prórrogas del contrato, los precios podrán ser modificados de acuerdo con el índice del coste de vida que para cada año publica el Instituto de Estadística.

Precio del contrato. — Dadas las características especiales que concurren en los trabajos a efectuar no se señalan tipos de licitación, debiendo los licitadores proponer los correspondientes precios, que se expresarán por unidad, cargo resultante del Padrón en los trabajos de actualización y por cargo modificado en la actualización posterior del fichero. Estos precios incluirán, en todos los casos, el total de gastos, incluso impresos, procesos de ordenador y gastos de confección de los programas necesarios para llevar a buen fin el servicio.

Plazo de garantía. — Formalizada la recepción de la entrega última comenzará a contar el plazo de garantía, que se fijará en tres meses, transcurridos los cuales el Jefe del Servicio emitirá el informe final en el que se hará constar si las prestaciones objeto del contrato cumplen o no los requisitos exigidos.

Forma de pago. — El importe de los trabajos será satisfecho con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto ordinario y previa presentación de las facturas a las que se adjuntarán las certificaciones, informes o acusos de recibo de conformidad, expedidos por la Delegación de Hacienda y podrá ser abonado por entregas parciales correspondientes, siempre a fases de actuación completamente terminadas, de las que se deducirá el 20 por 100 del importe de los trabajos ejecutados, el cual se abonará una vez transcurrido el plazo de garantía.

Garantías. — Para optar al concurso será obligatorio acompañar a la propuesta el documento que acredite la constitución de la garantía provisional de 100.000 pesetas, admisibles conforme a lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento. La garantía definitiva se fijará de acuerdo con el precio de remate y con arreglo a los porcentajes mínimos legales, por aplicación de la escala obtenida en el artículo 82 del Reglamento y deberá constituirse en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha en que se notifique la adjudicación.

Documentación a presentar. — Los licitadores presentarán sus proposiciones en sobre cerrado, que podrá ser lacrado por el presentador, y que deberá contener la siguiente documentación:

- 1. Proposición para tomar parte en el concurso.
2. Memoria expresiva de reunir las condiciones especiales para la ejecución de los trabajos a que hace referencia el presente concurso, justificando documentalente la labor efectuada de actualización de ficheros del régimen catastral de la Contribución Territorial Urbana, en especial en esta provincia.
3. Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
4. Documento Nacional de Identidad o poder bastantado debidamente, según se trate de licitadores individuales o de personas jurídicas.
5. Desarrollo del plan de actuación para la ejecución de los trabajos que deberá ajustarse a las normas que se detallan en el presente pliego y contendrá relación de medios disponibles, tanto materiales como personales.

Entrega de plicas. — El expediente del presente concurso, con todos los documentos que lo integran, podrá ser examinado y tomarse las notas que se precisen en las oficinas municipales, durante las horas de oficina y plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio del concurso en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyos días y horas de diez a trece podrán entregarse las plicas correspondientes, que contendrán la documentación exigida y llevará la siguiente inscripción:

"Proposición para tomar parte en el concurso convocado para la contratación de los trabajos correspondientes a la actualización del régimen catastral de la Contribución Territorial Urbana en los que se apoye la gestión a través de su mecanización integral, así como la conser-

vación sobre el terreno de las variaciones habidas."

Modelo de proposición. — La proposición para tomar parte en el concurso se ajustará al siguiente modelo:

Don, con Documento Nacional de Identidad número, con domicilio en, calle, número, en nombre propio o en representación de, hace constar:

a) Que solicita su admisión en el concurso convocado por este Ayuntamiento en el "Boletín Oficial del Estado" número, de fecha, para contratar el servicio de actualización del fichero catastral de la Contribución Territorial Urbana.

b) Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

d) Propone como precios los siguientes:

Estos precios incluyen todos los trabajos ofertados, material y personal a utilizar, impresos, estudios, mecanización del proceso y cualquier otro gasto no especificado.

e) Acepta plenamente los pliegos de condiciones técnicas, económicas y jurídico-administrativas de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y adjudicatario si lo fuera.

(Fecha y firma del licitador.)

Apertura de plicas. — La apertura de plicas se efectuará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente a los veinte hábiles, transcurridos desde la publicación del concurso en el "Boletín Oficial del Estado".

Torrejón de Ardoz, a 8 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.089) (O.—21.272)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Presupuesto ordinario

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1978, cuyos estados de gastos e ingresos se encuentran nivelados, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de este Ayuntamiento.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

- a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.
b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.
c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Villanueva de la Cañada, a 9 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.091) (O.—21.274)

COLMENAR VIEJO

Por don José Antonio Estrada Caveda se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la apertura y funcionamiento de un comercio dedicado a ferretería y oficinas, en la avenida del Dieciocho de Julio, número 43, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas estén interesadas puedan formular dentro del plazo de quince días las reclamaciones que estimen convenientes.

Colmenar Viejo, 9 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.092) (O.—21.275)

ALCORCON

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 31 de mayo de 1978, aprobó la siguiente relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para el ingreso a la plaza de Conductor del Subgrupo de

Servicios Especiales de este Ayuntamiento.

Admitidos

- D. Pedro Balado Alvarez.
— Cándido Blázquez Salinero.
— Francisco Rubio García.

Excluidos

Don Manuel Cesteros Aires, por no cumplirse las condiciones exigidas en el artículo 2.º-1 particularidad primera del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos del artículo 5 del Decreto 1411/68, de 27 de junio.

Alcorcón, 5 de junio de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín.

(G. C.—6.111) (O.—21.310)

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 31 de mayo de 1978, aprobó la siguiente relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para el ingreso al Subgrupo de Subalternos (Ordenanzas) de este Ayuntamiento.

Admitidos

- D. Felipe Hernández García.
— Julián Jiménez Gutiérrez.
— Severiano Martín Díaz.
— Antonio Navero Díaz.
— Gregorio Utrero Gascó.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos del artículo 5 del Decreto 1411/68, de 27 de junio.

Alcorcón, 6 de junio de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín.

(G. C.—6.112) (O.—21.311)

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 31 de mayo de 1978, aprobó la siguiente relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para el ingreso al Subgrupo de Fontaneros de este Ayuntamiento.

Admitidos

- D. Isaac Blas Gómez.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos del artículo 5 del Decreto 1411/68, de 27 de junio.

Alcorcón, 5 de junio de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín.

(G. C.—6.113) (O.—21.312)

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 31 de mayo de 1978, aprobó la siguiente relación provisional de admitidas y excluidas a las pruebas selectivas restringidas para el ingreso al Subgrupo de Asistente Social de este Ayuntamiento.

Admitidas

- D.ª María C. Antonia Querejeta Reyes.

Excluidas

Ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos del artículo 5 del Decreto 1411/68, de 27 de junio.

Alcorcón, 5 de junio de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín.

(G. C.—6.115) (O.—21.314)

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 31 de mayo de 1978, aprobó la siguiente relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para el acceso al Subgrupo de Policías Municipales, clase de Subjefe, encuadradas en los Servicios Especiales, de este Ayuntamiento.

Admitidos

- D. Guzmán Caballero Ledesma.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos del artículo 5 del Decreto 1411/68, de 27 de junio.

Alcorcón, 5 de junio de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín.

(G. C.—6.116) (O.—21.315)

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 31 de mayo de 1978, aprobó la siguiente relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para el ingreso al Subgrupo de Maestro albañil de este Ayuntamiento.

Admitidos

- D. Marcial Gómez Cabrero.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos del artículo 5 del Decreto 1411/68, de 27 de junio.

Alcorcón, 5 de junio de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín.

(G. C.—6.117) (O.—21.316)

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 31 de mayo de 1978, aprobó la siguiente relación provisional de admitidas y excluidas a las pruebas selectivas restringidas para el ingreso al Subgrupo de Subalternos (Empleados de limpieza) de este Ayuntamiento.

Admitidas

- D.ª Purificación Fernández Fernández.
— Teresa Navero Díaz.

Excluidas

Ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos del artículo 5 del Decreto 1411/68, de 27 de junio.

Alcorcón, 5 de junio de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín.

(G. C.—6.118) (O.—21.317)

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 31 de mayo de 1978, aprobó la siguiente relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para el ingreso al Subgrupo de Oficial albañil de este Ayuntamiento.

Admitidos

- D. Juan Burgos Pasero.
— Antonio Carmona Chamorro.
— Manuel Moro Martín.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos del artículo 5 del Decreto 1411/68, de 27 de junio.

Alcorcón, 5 de junio de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín.

(G. C.—6.119) (O.—21.318)

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 31 de mayo de 1978, aprobó la siguiente relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para el ingreso al Subgrupo de Oficial de jardines de este Ayuntamiento.

Admitidos

- D. Máximo Fernández Fernández.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos del artículo 5 del Decreto 1411/68, de 27 de junio.

Alcorcón, 5 de junio de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín.

(G. C.—6.120) (O.—21.319)

LEGANES

Relación de admitidos y excluidos definitivamente a las pruebas selectivas restringidas convocadas por este Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1409/77, para cubrir en propiedad una plaza de Profesor de Educación Física, convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 305, de fecha 24 de diciembre de 1977.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la relación de admitidos y excluidos provisionalmente, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 104, de fecha 3 de mayo de 1978, y del Estado número 112, de fecha 11 de mayo de 1978, se eleva a definitiva la citada relación.

Leganes, a 3 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.114) (O.—21.313)

Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 7.827 bis de 1977, seguido ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Antonio González López, contra "Publicaciones Controladas, S. A." y otros, sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor Oro-Pulido López.—Madrid, 24 de mayo de 1978. Se requiere a la empresa demandada "Publicaciones Controladas, S. A." y a los interventores judiciales José Calle Guijarro y Francisco Serrano Terrades, a fin de que readmitan al actor en su puesto de trabajo en plazo de tres días. Cítese a los demandados a fin de que comparezcan ante la presencia judicial el próximo día 29 de junio, a las nueve cuarenta y cinco de su mañana, con las advertencias y apercibimientos legales, sirviendo de citación la notificación del presente proveído.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Publicaciones Controladas, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.793)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Emilio Morillo Benítez, contra "Comercial Técnica, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por despido, registrado con los números 977-78 de 1978, se ha acordado citar a "Comercial Técnica, S. A.", "Riarga Insular, S. A." y "S. A. Estructuras y Forjados, S. A. R.", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 29 de junio, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Comercial Técnica, S. A.", "Riarga Insular, Sociedad Anónima" y "S. A. Estructuras y Forjados, S. A. R.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 31 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.796)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Rodríguez Roncero, contra "Obrascón, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 1.520 de 1978, se ha acordado citar a Manuel Rodríguez Roncero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de junio, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, 22, debiendo com-

recer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación al demandante, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 31 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.799)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Elena Laszlo Pannagua, contra bar "Arauco", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.166 de 1978, se ha acordado citar a bar "Arauco", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de junio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesión de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a bar "Arauco", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.999)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ramiro Fernández González, contra José de Diego y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 5.757 de 1977, se ha acordado citar a José de Diego Velasco y Luis Ginés, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 23 de junio, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José de Diego Velasco y Luis Ginés Fontaine, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.000)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID****EDICTO**

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ismael Muñoz Sánchez, contra "Mecsa" (Angel Arcos Agudo), en reclamación por despido, registrado con el número 740 de 1978, se ha acordado citar a "Mecsa" (Angel Arcos Agudo), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de junio, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Mecsa" (Angel Arcos Agudo), en paradero desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 31 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.010)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID****EDICTO**

Don Vicente Conde Martín de Hijas, en sustitución del titular, Magistrado de Trabajo núm. 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Emilia Merino Cobena, contra Antonio Pérez Benítez y once más, en reclamación por accidente, registrado con el número 608 de 1978, se ha acordado citar a Alberto Díaz López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de junio, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Alberto Díaz López, en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.012)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID****EDICTO**

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Fernández Cabrera Rodríguez y otros, contra "Cofinsa", en reclamación por incidente de no readmisión, registrado con los números 1.445-9 de 1978, se ha acordado citar a "Cofinsa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de junio, a las nueve y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba

de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cofinsa", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.834)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID****EDICTO**

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Andrés Durán Balsera y Julián Ruiz Ruiz, contra "Surlasar, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con los números 1.777-1.778 de 1978, se ha acordado citar a "Surlasar, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de junio, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Surlasar, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.017)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 4.061-93/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número diez de Madrid, a instancia de Antonia Collado Herranz y otros, contra «Imbasa», sobre cantidad, con fecha siete de abril de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

«Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Imbasa» a que abone por los conceptos reclamados a cada uno de los actores las cantidades que respectivamente se señalan en el resultado segundo de esta sentencia:

SENTENCIA «IN VOCE»

Resultando probado y así se declara: Primero.—Que los demandantes han prestado sus servicios para la parte demandada durante el tiempo, con la categoría y remuneración que se señalan en la demanda.

Segundo.—Que la parte demandada «Imbasa» adeuda, por los conceptos que en la demanda se señalan, la cantidad de:

A María Antonia Collado Herranz 17.160 pesetas; a María Angeles Gómez Barroso, 15.090 pesetas; a Alicia Jusdado Serrano, 15.090 pesetas; a Isabel Sorrosal Minguez, 15.090 pesetas; a María Martina Fernández Tirado, 15.090 pesetas; a María Carmen Rosado Valdés, 15.090 pesetas; a Dolores Collado Aragón, 17.160 pesetas; a Dolores Colmenero Pariente, 15.090 pesetas; a Juana María González Hervás, 17.160 pesetas; a Josefa de Miguel López, 15.090 pesetas; a Remedios Serrano Bartolomé, 17.160 pesetas; a María Jesús Rico Rodríguez, 15.090 pesetas; a María Teresa García Hernán, 17.160 pesetas; a María del Carmen Cid Rodríguez, 16.140 pesetas; a María Isabel López García,

17.160 pesetas; a Amelia García Hernando, 15.090 pesetas; a Concepción Tato Villas, 15.090 pesetas; a Alicia Manzano Sanz, 16.140 pesetas; a María Jesús Rivas Rodríguez, 15.090 pesetas; a Alfredo Iraola Jiménez, 41.666 pesetas; a Rosa Martín Cancela, 15.090 pesetas; a Araceli Berrocal Martín, representada por Francisco Berrocal Martín, 8.100 pesetas; a María del Carmen Carretero García, representada por Mariano Carretero del Alamo, 5.400 pesetas; a María Antonia Colmenarejo Pariente, representada por Sixto Colmenarejo Criado, 8.100 pesetas; a Aurelia Gallego Mendoza, representada por Florentino Gallego Rodríguez, 8.100 pesetas; a Soledad Colmenarejo Pariente, representada por Sixto Colmenarejo Criado, 8.100 pesetas; a Isabel Bravo Torreblanca, representada por Manuel Bravo Romero, 8.100 pesetas; a Araceli Fernández Godoy, representada por Antonio Fernández Ortiz, 8.100 pesetas; a Eva Aragón Aparicio, representada por Antonio Aragón García, 8.100 pesetas; a Soledad Olalla Jusdado, 14.000 pesetas; a Joaquín Fernández Morales, 18.000 pesetas; a María Luisa Rico Rodríguez, representada por Alejandro Rico Rivas, 8.100 pesetas; a Carmen Criado Rivest, 13.200 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Imbasa», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a siete de abril de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).

(B.—2.929)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.013/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de don Antonio Canal Domínguez, contra Manuel Hernando Ramírez, sobre despido, con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Antonio Canal Domínguez, en reclamación por despido, contra don Manuel Hernando Ramírez, debo calificar de «improcedente» el despido impugnado y condenar al demandado a readmitir al trabajador en iguales condiciones que venían y al pago de los salarios dejados de percibir desde el 10 de octubre, fecha del despido, a la de la readmisión.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurriera la parte demandada en la cuenta corriente 97.506 abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de procedimiento laboral, más 250 pesetas, que deberán ingresarse en la cuenta 127 —recursos— abierta por esta Magistratura en la Sucursal número 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Manuel Hernando Ramírez, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 13 de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Teodoro Alonso Manso (Rubricado).

(B.—2.930)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.698/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo

número 10 de Madrid, a instancia de don Benito Cañadilla Martín, contra Cotos, S. A., sobre despido, con fecha de hoy se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo desestimar y desestimo la demanda promovida por don Benito Cañadilla Martín, en reclamación por despido, contra la empresa Cotos, Sociedad Anónima y absolver a ésta de la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, ante el Tribunal Central de Trabajo, conforme a las normas establecidas en la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Benito Cañadilla Martín, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 18 de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.935)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 401/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Jesús Quirós García, contra «Restaurante El Caserón», sobre salarios, con fecha veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por Jesús Quirós García, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número diez de Madrid, de fecha catorce de abril del pasado año, a virtud de demanda por el formulada contra «Restaurante El Caserón» (doña Carmen Parra y su esposo don Manuel López Fraile), en reclamación sobre salarios, y revocando en parte el fallo recurrido, debemos condenar y condenamos al demandado a abonar al acto la suma de ciento cincuenta y tres pesetas, absolviéndole del resto de lo reclamado.

Devuélvanse los autos originales a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con testimonio de la presente, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo de Justicia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Antonio Martín-Ballester, Rafael Martínez Emperador y Juan Antonio del Riego Fernández.

Y para que sirva de notificación a don Manuel López Fraile, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.937)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.861/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número diez de Madrid, a instancia de don Rogelio Palomares Velasco, contra «Gráficas Centro de España, S. A.», sobre cantidad, con fecha once de abril de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando en parte la demanda promovida por don Rogelio Palomares Velasco, en reclamación de cantidad, contra la empresa «Gráficas Centro de España, S. A.», debo condenar a ésta a pagar al actor, por los conceptos reclamados, la cantidad de 222.962 pesetas y absolverla del resto de lo pedido.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurriera la parte demandada en la cuenta corriente 97.506 abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de procedimiento laboral, más 250 pesetas, que deberán ingresarse en la cuenta 127 —recursos— abierta por esta Magistratura en la Sucursal número 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle de Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Gráficas Centro de España, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 20 de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.011)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.510/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número diez de Madrid, a instancia de doña María Carmen Seisdedos Toscano, contra don Tomás Infantes y don Miguel Piñeiro, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María del Carmen Seisdedos Toscano, debo declarar y declaro nulo su despido, condenando a los demandados don Tomás Infantes y don Miguel Piñeiro a la readmisión de la actora con abono de los salarios dejados de percibir desde el 4 de noviembre a aquél en que se produzca la readmisión.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurriera las partes demandadas en la cuenta corriente 97.506 abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas, que deberán ingresarse en la cuenta 127 —recursos— abierta por esta Magistratura en la Sucursal número 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle de Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Tomás Infantes y don Miguel Piñeiro, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Teodoro Alonso Manso (Rubricado).

(B.—3.012)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.933/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número diez de Madrid, a instancia de don Manuel India Paz, contra «Fonde, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha cinco de abril de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Manuel India Paz, en reclamación por despido, contra la empresa «Fonde, S. A.», debo calificar de «nulo» el despido impugnado y condenar a la demandada readmitir al actor en su puesto de trabajo y condiciones económicas correspondientes, y asimismo, al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 4 de diciembre, a aquella otra en que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurriera la parte demandada en la cuenta corriente 97.506 abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas, que deberán ingresarse en la cuenta 127 —recursos— abierta por esta Magistratura en la Sucursal número 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Fonde, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Teodoro Alonso Manso (Firmado).

(B.—3.013)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.338-44/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número diez de Madrid, a instancia de don Juan Carrasco Martínez y otros, contra «Constructores de Piscinas, S. A.» y otros, sobre cantidad, con fecha tres de marzo de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando las excepciones de falta de legitimación pasiva opuestas por los demandados don Gonzalo Ojeda Eiseley y don Jaime Armesto López, y estimando en parte las demandas promovidas por don Juan Carrasco Martínez, don Manuel Navas Alcalá, don Baldomero Juárez Ors, don Gabriel Rascón Ruiz, don Matías Barrera Antúnez y don Narciso Rascón Ruiz, en reclamación de cantidades, contra aquellos demandados y la empresa «Constructores de Piscinas, S. A.», debo condenar y condeno a dichos code demandados, a que en forma solidaria, paguen a los actores, por los conceptos reclamados las siguientes cantidades:

Don Juan Carrasco Martínez, 134.855 pesetas; don Manuel Navas Alcalá, 130.767 pesetas; don Baldomero Juárez Ors, 143.412 pesetas; don Gabriel Rascón Ruiz, 152.759 pesetas; don Matías Barrera Antúnez, 139.268 pesetas; don Narciso Rascón Ruiz, 150.979 pesetas, y absolver a los demandados del resto de lo pedido.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurriera la parte demandada en la cuenta 97.506 abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral más 250 pesetas, que deberán ingresarse en la cuenta 127

—recursos— abierta por esa Magistratura en la Sucursal número 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle de Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Gonzalo Ojeda Eiseley, representando a «Constructores de Piscinas, Sociedad Anónima» y don Jaime Camilo Armesto López, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Teodoro Alonso Manso (Rubricado).

(B.—3.328)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.520-1/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número diez de Madrid, a instancia de doña Carmen Robledo Martín y don José Luis Rodríguez Paradelo, contra José Luis Rodríguez Paradelo, contra «Magacentro, S. A.» y Fernando Díaz-Sirgo Sánchez, sobre cantidad, con fecha treinta de marzo de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas promovidas por doña Carmen Robledo Martín y don José Luis Rodríguez Paradelo, en reclamación de cantidades contra la empresa «Magacentro, S. A.» y don Fernando Díaz-Sirgo Sánchez, debo condenar y condeno a la empresa citada y caso de no ser persona jurídica, sino un mero nombre comercial, a su propietario don Fernando Díaz-Sirgo Sánchez a pagar a cada uno de los actores, por los conceptos reclamados, la cantidad de 87.463 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurrieran las partes demandadas en la cuenta corriente 97.506 abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127 —recursos— abierta por esta Magistratura en la Sucursal número 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Magacentro, S. A.» y don Fernando Díaz-Sirgo Sánchez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Teodoro Alonso Manso (Rubricado).

(B.—3.329)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.028/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número diez de Madrid, a instancia de don Valeriano Pintado Sánchez, contra «Hidropónicos Ibéricos, S. A.» y otros, sobre prestaciones, con fecha dieciocho de abril de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo desestimar y desestimo la demanda promovida por don Valeriano Pintado Sánchez, en petición de incapacidad permanente absoluta derivada de enfermedad común y pensión vita-

licia, contra la Mutualidad Laboral de la Construcción y absolver a ésta de la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de casación en el plazo de diez días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Supremo, conforme a las normas establecidas en la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Hidropónicos Ibéricos, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Teodoro Alonso Manso (Rubricado).

(B.—3.330)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.360/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número once de Madrid, a instancia de Juan Cabello Jiménez, contra «Maderas Roma, S. A.», sobre despido, con fecha catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho. — Dada cuenta, y SS., ante mí, el Secretario, dijo: «Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo del demandante Juan Cabello Jiménez, con la demandada «Maderas Roma, S. A.», otorgándose al actor la indemnización de 40.000 pesetas, con independencia de los salarios de tramitación, computados hasta la fecha de esta resolución.

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, don José Ramón López Fando Reynaud, así mandó y firma.

Y para que sirva de notificación a «Maderas Roma, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.941)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.532/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número once de Madrid, a instancia de José Cruz Sánchez, contra Antonio Martín Chacón, sobre cantidad, con fecha veinte de abril de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a veinte de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. señor don José Ramón López Fando Reynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos a instancia de José Cruz Sánchez contra Antonio Martín Chacón, en reclamación por cantidad, y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por José Cruz Sánchez, debo condenar y condeno a Antonio Martín Chacón al pago de la cantidad de pesetas 63.487.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Antonio Martín Chacón, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario,

María Dolores Grau García Blanco (Rubricado).

(B.—2.942)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.899/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número once de Madrid, a instancia de Crispina Sevillano Ingelmo, contra Juana Doménech Rodríguez, sobre despido, con fecha dieciocho de abril de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Ilmo. señor don José Ramón López Fando Reynaud, Magistrado de Trabajo número once de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos a instancia de Crispina Sevillano Ingelmo contra Juana Doménech Rodríguez, en reclamación por despido, y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Crispina Sevillano Ingelmo, debo declarar y declaro improcedente su despido, condenando a la demandada Juana Doménech Rodríguez, a que le readmita en su puesto de trabajo y le haga efectivos los salarios dejados de percibir desde el dos de diciembre a aquél en que se produzca la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Secretaría en plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Juan Doménech Rodríguez, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, María Dolores Grau García Blanco (Rubricado).

(B.—2.943)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.352/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número once de Madrid, a instancia de Manuel Fernández Amago en representación de su hija María Carmen Fernández del Puerto, contra «Floristería «La Violeta», sobre cantidad, con fecha diecisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA «IN VOCE»

En Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho.

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Floristería La Violeta» (Domingo Carro Alonso), a que abone por los conceptos reclamados a doña Carmen Fernández del Puerto la cantidad de catorce mil seiscientos pesetas (14.600 pesetas).

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Floristería La Violeta» (Domingo Carro Alonso), en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, María Dolores Grau García Blanco (Rubricado).

(B.—2.944)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 252-8/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número once de Madrid, a instancia de María Angeles Medina López y seis más, contra María Luisa Alvarez Alba («Vanessa»), sobre cantidad, con fecha quince de abril de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a quince de abril de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Ilmo. señor don José Ramón López Fando Reynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos a instancia de María de los Angeles Medina López, Estrella Pérez Herrero, Margarita Martínez Llorente, Felipa Sánchez Rodríguez, María Teresa Santiago Cillán, Teresa Suárez Simón y María Dolores Serrano García, contra María Luisa Alvarez Alba («Vanessa»), en reclamación por cantidad, y

Fallo

Que estimando las demandas interpuestas por los actores, debo condenar y condeno a la empresa María Luisa Alvarez Alba al pago de las siguientes cantidades:

María Angeles Medina López, 90.126 pesetas; Estrella Pérez Herrero, 87.522 pesetas; Margarita Martínez Llorente, 87.522 pesetas; Felipa Sánchez Rodríguez, 81.048 pesetas; María Teresa Santiago Cillán, 81.048 pesetas; María Teresa Suárez Simón, 81.048 pesetas, y María Dolores Serrano García, 87.522 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a María Luisa Alvarez Alba, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a quince de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, María Dolores Grau García Blanco (Rubricado).

(B.—2.945)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 291/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número once de Madrid, a instancia de Antonia Hidalgo García, contra «Talleres E. Grasset, S. A.», sobre cantidad, con fecha catorce de abril de 1978, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia «in voce»

En Madrid, a catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho.

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Talleres E. Grasset, S. A.» a que abone por los conceptos reclamados a doña Antonia Hidalgo García, la cantidad de veinte mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas (20.434 pesetas).

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Talleres E. Grasset, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, María Dolores Grau García Blanco (Rubricado).

(B.—2.946)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 828-9/75 Ejecutivo 114/75, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Antonio Moreno Cabezueta, contra «Construcciones Feral, S. A.», sobre cantidad, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado Ilmo. señor López Fando. En Madrid, a quince de abril de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta de la anterior Carta Orden del Juzgado de San Martín de Valdeiglesias, únase a los autos de su razón y no cubriendo el precio ofrecido por el postor don Anastasio González Blázquez, en la tercera subasta celebrada el día diez de abril de mil novecientos setenta y ocho, de los bienes embargados a la demandada «Construcciones Feral, S. A.» el importe de las dos terceras partes del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, ya que el precio de la mejor postura ofrecido en esta tercera ha sido de 13.000 pesetas, por los bienes embargados y subastados con suspensión del remate de esta tercera subasta, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hágase saber a dicha empresa demandada, por notificación de este proveído, que dentro del término de nueve días, a partir de dicha notificación podía liberar los citados bienes, pagando el importe del principal y costas, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene el artículo 1.500 de la misma Ley. Lo mandó y firma SS.ª Doy fe. Firmado el Magistrado de Trabajo, don José Ramón López Fando. María Dolores Grau García Blanco.

En Madrid, a quince de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Feral, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a quince de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.124)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 185/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de José López Mesas de la Cierva, contra Enrique Méndez Díaz, sobre desahucio, con fecha diecinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado Ilmo. señor López Fando. En Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta del anterior escrito presentado por la parte actora, únase a los autos de su razón y como se pide de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, 214 de la Ley Procesal Laboral en relación con el 1.596 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase a la demandada don Enrique Méndez Díaz, a fin de que en plazo de ocho días desaloje la vivienda que viene utilizando, sita en Paseo de las Delicias, número 63, casa número 4, piso 3.º derecha, entregando las llaves bajo apercibimiento de que de no hacerlo así se procederá a su lanzamiento sin prórroga ni consideración de ningún género y a su costa. Lo mandó y firma SS.ª Doy fe. Firmado don José Ramón López Fando. María Dolores Grau García Blanco.

En Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación a Enrique Méndez Díaz, en ignorado pa-

radero, se expide la presente, en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.125)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.952/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número once de Madrid, a instancia de Rafael Carmona Delgado, contra «Restaurante La Rábida», sobre despido, con fecha veinte de marzo de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a veinte de abril, digo, de marzo de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Ilmo. señor don José Ramón López Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos a instancia de Rafael Carmona Delgado contra «Restaurante La Rábida» en la persona de su propietario Constantino Loveira, en reclamación por despido, y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Rafael Carmona Delgado, debo declarar y declaro nulo su despido, condenando a la empresa demandada «Restaurante La Rábida» en la persona de su titular don Constantino Loveira, a que readmita al actor en su puesto de trabajo y le haga efectivos los salarios dejados de percibir desde el día 28 de octubre a aquél en que se produzca la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Restaurante La Rábida» (propietario don Constantino Loveira), en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, María Dolores Grau García Blanco (Rubricado).

(B.—3.126)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.991-24/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de José Loro García y dos más, contra «Ardeyco, S. L.» y «Proconfort, S. A.», sobre cantidad, con fecha veintinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia «in voce»

En Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho.

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Ardeyco, S. A.», a que abone por los conceptos reclamados a José Loro García, 15.046 pesetas; a Pedro Moreno Flores, 11.464 pesetas y a Jesús Mateo López, 14.279 pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Ardeyco, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, María Dolores Grau García Blanco (Rubricado).

(B.—3.127)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 5.750 a 72 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Guadalupe Martínez Rodríguez y veintidós más, contra «Obesity Center, Sociedad Anónima», sobre salario, con fecha 15 de abril de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a la empresa «Obesity Center, S. A.», a pagar a cada uno de los actores las cantidades siguientes: A Guadalupe Martínez Rodríguez, 21.800 pesetas; María Isabel Pérez García, 30.865 pesetas; Isabel Gutiérrez Asensio, 30.000 pesetas; María de las Nieves Parral Aguilar, 39.000 pesetas; Osvaldo Lindner Rodríguez, 33.700 pesetas; Julia Puentes Rodríguez, 41.000 pesetas; Gloria Montes Lecuona, 21.000 pesetas; María Luisa Sánchez Pastor Rodríguez, 35.250 pesetas; Beatriz Mabel Pesenti de Cazzanica, 80.700 pesetas; Cristina Díaz Devita, 32.500 pesetas; Angeles Chico Fernández, 32.000 pesetas; Ana María Bol Arranz, 25.000 pesetas; Esther Robles Sastre, 55.000 pesetas; Isabel Poyato González, 28.000 pesetas; Asunción Cordero, 27.000 pesetas; Feliz López Canosa, 60.000 pesetas; María Jesús de la Concepción González, 35.000 pesetas; María Remedios Marín Garrido, 20.000 pesetas; Roberto Juárez López, 15.000 pesetas; María Paz Lourido Parrilla, 38.000 pesetas; Alfonso Pallarés Soubrier, 59.500 pesetas; Mario Edgardo Cazzniga Bullón, 49.000 pesetas, y Rosa María García, 34.000 pesetas. — Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el Libro tercero del vigente Procedimiento Laboral pueden recurrir en Suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada por un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, Sucursal núm. 153, sita en la calle de Orense, número 20, cuenta corriente 345, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Y para que sirva de notificación a «Obesity Center, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de mayo de 1978. — El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo.

(B.—3.352)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En los autos número 4.217 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Rufina García Simón, contra Arancha García, sobre despido, con fecha 16 de marzo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado, señor Requejo Llanos.—Madrid, a 16 de marzo de 1978.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón el anterior escrito del actor, visto su contenido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 15 de octubre de 1976, cítese a ambas partes a fin de que comparezcan en la Sala de audiencias de esta Magistratura el día 27 de junio de 1978, a las nueve horas y cincuenta minutos de su mañana, y sin perjuicio de ello, requiérase a los demandados a fin de que en plazo de tres días acrediten haber procedido a la readmisión del actor, en cuyo caso se acordará lo que proceda.

Y para que sirva de notificación a Arancha García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.039)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Ramiro Ojeda y otro, contra «Cored, S. L.», en reclamación por cantidad, registrado con los números 4.794 y 96 de 1977, se ha acordado citar a «Cored, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de junio, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Cored, Sociedad Limitada», se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.044)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pilar Rodríguez Mingoral y otros, contra «Hiedra, Sociedad Anónima», en reclamación por cantidad, registrado con los números 4.873-5 de 1977, se ha acordado citar a «Hiedra, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de junio, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Hiedra, Sociedad Anónima», se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.045)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Gibert Bonet, Magistrado de Trabajo de la número 17 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el auto registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 1.296-7 de 1976, ejecución número 40 de 1977, a instancia de Miguel Cerezo Pozo y José Merino Manzano, contra Juan Manuel Torner Gutiérrez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un despacho consistente en mesa metálica con tablero chapeado en formica marrón, 15.000 pesetas.

Un sillón tapizado en negro, 7.000 pesetas.

Una lámpara de mesa, 2.500 pesetas.
Una mesa-estante para lámpara, 3.000 pesetas.

Una mesa centro dos tableros, 5.000 pesetas.
 Un armario metálico de tres puertas, 10.000 pesetas.
 Tres sillones, uno con apoyos y dos sin ellos, 15.000 pesetas.
 Una estufa eléctrica, 2.000 pesetas.
Total: 59.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 30 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 7 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.
 Los bienes embargados están depositados en Manipa, 48, Madrid, a cargo de Juan Manuel Torner Gutiérrez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 24 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—4.417)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Gibert Bonet, Magistrado de Trabajo de la número 17 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el auto registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.319 de 1976, ejecución número 1 de 1977, a instancia de Francisco Fernández López, contra "Comarisa", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Dos mesas de oficina, metálicas, auxiliar, 5.000 pesetas.
 Un diván compuesto de dos elementos-sillón tapizado en negro, 10.000 pesetas.
 Una mesa de madera, de despacho, grande, 10.000 pesetas.

Dos aparatos de luz, de mesa de despacho, 2.500 pesetas.
 Un aparato refrigerador en uno de los despachos, 15.500 pesetas.
Total: 48.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 30 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 7 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Embajadores, 108, 2.º A, a cargo de "Comarisa".

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 24 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—4.418)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José María Gómez García, contra "Rodecasa, S. A." y "Aincasa, S. A.", en reclamación por despido, se ha acordado citar a "Rodecasa, Sociedad Anónima" y "Aincasa, S. A.", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 27 de julio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orensé, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Rodecasa, S. A." y "Aincasa, S. A.", se expide

la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.898)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil ciento ochenta y seis de mil novecientos setenta y cinco-A, se sigue en autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancias de doña María Permyer Segales, representada por el Procurador señor Muniesa Marín, contra don Cándido del Campo Escoriaza y don Eduardo del Campo Aguado, representado por el Procurador señor Vázquez Salaya, en reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de esta fecha se acuerda sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, los bienes inmuebles que a continuación se relacionan y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número cuarenta y dos, tercero, se ha señalado el próximo día catorce de julio próximo y hora de las once de su mañana, por el tipo en que han sido valoradas, o sea la suma de cinco millones ochocientos cuatro mil trescientas pesetas, siendo los bienes los siguientes:

Finca propiedad de don Eduardo del Campo Aguado y su esposa doña María Dulcinea Vara González.—Piso quinto A, casa número 37 de la calle General Ricardos, de esta capital, inscrita al tomo número 1.314, folio 112, finca número 28.447. Linda: Al Norte, con vivienda letra H; al Este, por donde tiene su entrada, con meseta de planta, hueco de ascensor y hueco de escalera; al Sur, con avenida de Mercedes Ortega, y al Oeste, con la calle Hermanos del Moral. Inscrito en el Registro de la Propiedad número cuatro de esta capital.

Fincas propiedad de don Cándido del Campo Escoriaza y su esposa doña Concepción Aguado Jimeno.—Piso séptimo B de la casa número uno de la calle Villamanín, de esta capital, inscrito en el Registro número nueve, al tomo 1.062 (556 de Carabanchel Alto), folio 205 vuelto y 206, finca número 50.040, inscripción cuarta. Linda: Al frente, con el piso letra A; izquierda, calle Villavieja; derecha, meseta de escalera y piso letra C, y al fondo, fachada Sur de la finca y calle Villasantino.

Local comercial número 23 exterior de la casa número siete de la calle Villamanín, de esta capital, inscrito en el Registro de la Propiedad número nueve, al tomo 1.063 (557 de Carabanchel Bajo), folios 64 y 65, inscripción cuarta. Linda: Al frente, con acceso de entrada por la calle Villamanín; izquierda, con local número 22; derecha, con medianería del edificio complementario al bloque número 23, finca número 50.114.

Terreno al sitio denominado Cañal, que linda: Al Norte, Pilar Cuenca; al Sur, Cordel de Ganado y Prado Herrera; al Este, Cordel de Ganado, y al Oeste, Prado Herrera y Pilar Cuenca. Inscrita al tomo número 542, libro 26 de Guadarrama, folio 169, finca 1.487, inscripción tercera.

Tierra de labor al sitio conocido por Viña, de caber una hectárea, 87 áreas, 50 centiáreas. Linda: Al Norte, con terrenos de propios del Ayuntamiento de Guadarrama; al Este, con finca de María Andrés; por el Sur, camino denominado Calleja de la Viña, y por el Oeste, con don Ciriaco Andrés López. Es en el Catastro la parcela 11 del polígono 19. Inscrito al tomo 1.038, libro 73 de Guadarrama, folio 56, finca número 4.596, inscripción primera.

Dichas fincas salen a subasta bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el de dos millones seiscientos sesenta y siete mil trescientas pesetas en que han sido valorados pericialmente el local comercial número veintitrés de la casa número siete de la calle Villamanín, de esta capital (setecientos noventa y dos mil trescientas pesetas), y así como conjuntamente con la otra finca y que es la tierra de labor al sitio conocido por la Viña, del término municipal de Guadarrama (un millón ochocientos setenta y cinco mil pesetas). Correspondiendo estos dos inmuebles al primer lote; y el de tres millones ciento treinta y siete mil pesetas para el segundo y que se compone de las fincas piso séptimo B de la casa número uno de la calle Villamanín, de esta capital (dos millones ochocientos treinta y dos mil pesetas) y tierra al sitio denominada Cañal, del término municipal de Guadarrama (trescientas cinco mil pesetas).

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.680)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil seiscientos treinta y dos de mil novecientos setenta y seis se tramitan autos a instancia de "Financiera de Descuento y Crédito, S. A." (FIDECRESA), y en su nombre el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra don Benjamín Encabo Puertas, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta por segunda vez los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día catorce de julio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento efectivo del tipo de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que servirá de tipo de subasta el precio de tasación de cada una de las fincas, con la rebaja del vein-

tincio por ciento, y que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro y estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarse los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Fincas objeto de subasta

Piso primero C en planta primera, piso tercero B en la planta tercera y piso tercero C en la planta tercera, todos ellos de la casa en San Martín de la Vega, en el camino de Valdemoro, número uno; constan de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y aseo. Miden cada uno 55 metros cuadrados. Tasados pericialmente en la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas cada uno de tales pisos.

Dado en Madrid, a tres de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.682)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número quinientos trece de mil novecientos setenta y cuatro-S, a instancia de "Vinos Escobar, S. A.", representada por el Procurador señor Guerrero Laverat, contra "Distribuidora Navía, S. A.", representada por el Procurador señor Garrastazu, en reclamación de cantidad; y por resolución de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta en quiebra, término de ocho días y demás condiciones que luego se expresarán, los siguientes vehículos de la pertenencia de la sociedad demandada, en cuyo poder se encuentran en el domicilio social de calle Matilde Díez, números veintiséis y veintiocho, de esta capital:

1.º Un camión "Avia" 4.000, matrícula M-764.763, preparado como embotellador, en regular estado de conservación y bien de funcionamiento, tasado en doscientas mil pesetas.

2.º Otro camión "Avia" 4.000, preparado como embotellador, en regular estado de conservación y bien de funcionamiento, tasado en doscientas mil pesetas, matrícula M-923.921.

3.º Un camión embotellador "Ebro" D 450, B-786.236, en mal estado de conservación y funcionamiento, tasado en cien mil pesetas.

4.º Un camión "Avia" 4.000, matrícula M-803.940, preparado como embotellador, en regular estado de conservación y bien de funcionamiento, tasado en doscientas mil pesetas.

5.º Un camión "Avia" preparado como embotellador, en mal estado de conservación y funcionamiento, matrícula número M-497.627, tasado en cien mil pesetas.

6.º Un camión "Avia" 4.000, matrícula M-784.126, preparado como embotellador, en regular estado de conservación y bien de funcionamiento, tasado en doscientas mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día cuatro de julio próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle Almirante, número 11, segundo, y se previene a los licitadores:

Primero

Que servirá de tipo para la subasta el de tasación de los vehículos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo

Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Se-

cretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.681)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número trescientos diecisiete del pasado año mil novecientos setenta y cuatro, se tramitan autos seguidos sobre juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Enrique Fernández Chozas, en nombre y representación de la entidad "Asistencia Técnico Financiera, S. A.", contra don Bartolomé García Belmonte, en reclamación de cantidad; en cuyos autos, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar nuevamente a la venta en pública y primera subasta, por quiebra de la anterior, término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien embargado, entre otros, como de la propiedad del demandado:

Los derechos que el demandado don Bartolomé García Belmonte posea sobre el piso séptimo D de la casa sita en la avenida de la Virgen del Carmen, de la ciudad de Algeciras, número veintinueve, de la misma.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

El acto del remate se ha señalado para el día veintiséis de octubre próximo y hora de las once de su mañana, y se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta izquierda de la casa número cuarenta y dos de la calle de María de Molina, de esta capital.

Que el precio o tipo de subasta será el de su avalúo, ascendente a la cantidad de quinientas ochenta y seis mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a tercero.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, por que se procede, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia firmo el presente en Madrid, a dos de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.595)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número cuatrocientos dieciséis de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Unión Explosivos Río Tinto, S. A.", contra don Juan Pedro y don Rufino Serrano Salazar, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de lo siguiente:

Un camión marca "Barreiros", 170 CV, Gran Ruta, matrícula M-380.898; y

Un tractor marca "Ebro", 44 CV.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, cuarenta y dos, se ha señalado el próximo día diecinueve de julio, a las once de sus horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por cien-

to de dicho tipo, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado expido el presente, que firmo en Madrid, a uno de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.454)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia e instrucción número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "La Montañesa, S. A.", contra "Cartonajes Industriales, Vda. de M. Soler", sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día diecisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo del nuevo tipo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Una troqueladora marca "Borcino", modelo Hércules, con motor eléctrico, tamaño 45 x 65, para troquelar papel y cartón, para cortar, etc. Tasada en doscientas veinte mil pesetas.

Dado en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.644)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia e instrucción número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos cincuenta de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Galerías Preciados, S. A.", contra don Cecilio Pérez Fernández, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Setenta sillas, con armadura metálica, forradas en skay. Salen a subasta por la cantidad de quince mil setecientas cincuenta pesetas.

Quince mesas de formica de un metro en cuadro cada una. Salen a subasta en cinco mil seiscientos veinticinco pesetas. Un frigorífico marca "Aspes", de 250 litros de capacidad. Sale a subasta en cuatro mil quinientas pesetas.

Un tocadiscos, con sus pantallas. Sale a subasta en cuatro mil quinientas pesetas.

Una caja registradora, marca "Regna". Sale a subasta en diez mil quinientas pesetas.

Un lavavajillas de marca alemana, en nueve mil pesetas.

Dos cámaras frigoríficas, en setenta y siete mil quinientas pesetas.

Dado en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.662)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número setenta de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Vidal Amatriain Sola, contra don Juan de Dios Nieto Moreno, habiéndose acordado la celebración de la subasta el local comercial número dos, sito en la planta baja de la calle San Lamberto, número diecisiete, de esta capital, a que se refiere el edicto que aparece publicado por este Juzgado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al veintinueve de febrero pasado; cuya subasta se celebrará el día diecinueve de julio próximo y hora de las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso quinto derecha de la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, subsistiendo las condiciones que se citan en el expresado edicto, excepto el día de su celebración, y el precio por el que sale a subasta, que es el de un millón doscientas noventa y un mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas, importe del precio del local, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Dado en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.513)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil ciento veintinueve de mil novecientos setenta y cuatro, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos a instancia de don Emilio Nova Seguí y otros, representados por el Procurador don Nicanor Alonso Martínez, contra "Urbanizaciones, Proyectos y Obras, Sociedad Anónima" (UPOSA), con domicilio en esta capital, en avenida de Raimundo Fernández Villaverde, cuarenta y cinco, quinto D, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, que se encuentran en período de ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación, los bienes que se dirán; para cuyo acto, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de primera instancia de Avila, se ha señalado el día veintisiete de julio próximo, a las once horas, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado, en el de esta provincia y en el de la de Avila, y además en el diario "El Alcázar"; fijándose, asimismo, un ejemplar en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de igual clase de Cebrenros; haciéndose constar los siguientes extremos:

Primero

Que la subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado, sito en María de Molina, cuarenta y dos, sexto, y en el Juzgado de igual clase de Cebrenros.

Segundo

Que el tipo de subasta es el de catorce millones treinta y cuatro mil setecientas sesenta pesetas, en que ha sido tasada la finca.

Tercero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa

del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Quinto

Que los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta, sin que tengan derecho a reclamar ningunos otros.

Sexto

Que las cargas, censos y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Rústica: Parcela de terreno procedente del monte de utilidad pública, número setenta y dos del Catálogo de la provincia de Avila, al sitio "Canto de las Casillas" y "La Perdiguera". De superficie ocho hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y noventa y cinco centiáreas. Linda: Norte, entre el hito 259 del referido monte y el antiguo hito 271, propiedad particular; Este, entre los antiguos hitos 261 al 267, propiedad particular; Sur, entre el antiguo hito 267 y el 271, propiedad particular, y entre los hitos 271 y 12 L, parcela tercera del monte de utilidad pública número 72, de los Propios de Hoyos de Pinares, y Oeste, entre los hitos 12 L, 13 L, 1 L, 2 L y 3 L, propiedad particular, y entre los hitos 3 L y 259, parcela tercera de dicho monte 72. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 360, libro 13 de Hoyos de Pinares, folio 186 vuelto, finca 1.273, inscripción primera.

Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—14.631)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, con el número quinientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y seis, autos de juicio ejecutivo, promovidos por la entidad "José Banús, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador señor Marco Sanz, contra doña Natividad Pérez Ramírez, mayor de edad, vecina de Madrid, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, en ejecución de sentencia, sacar a subasta pública, por primera vez, la finca urbana embargada a la demandada, que se describe así:

"Urbana.—Local de vivienda, denominada vivienda uno, en planta tercera, sobre la baja, de la casa en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección primera, barrio de El Pilar, vía tres, número sesenta y nueve (hoy avenida de Monforte de Lemos, número ciento sesenta y uno). Tiene su entrada por la meseta de la escalera; hace mano derecha, primera puerta, y mirado desde los jardines, a los que tiene balcón-terracea, con dos puertas, linda: por la derecha, con la vivienda dos; por la izquierda, con la casa número setenta y uno de la vía tres, y por el fondo, con patio, al que tiene tres huecos, caja y meseta de la escalera. Su superficie es de cincuenta y tres metros treinta decímetros cuadrados, y su altura, de dos metros cincuenta centímetros. Cuota, dos enteros ocho centésimas por ciento".

Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de los de Madrid, al folio 213 del tomo 626, libro 301 de la sección primera de Chamartín de la Rosa, finca número 22.951, a favor de la entidad

actora "José Banús, S. A.", quien la vendió a la demandada en documento privado el dos de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, según consta en autos.

Fué tasada pericialmente en la suma de quinientas cincuenta y cuatro mil trescientas veinte pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado el día cuatro de septiembre próximo y hora de las once.

Su tipo será el de quinientas cincuenta y cuatro mil trescientas veinte pesetas, en que ha sido tasada pericialmente.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del indicado tipo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad de la finca, obrando en autos certificación de su inscripción a favor de la entidad actora y cargas que pesan sobre la misma en el Registro de la Propiedad, así como certificación del contrato de su venta a la demandada por la actora; y que por la insuficiencia o falta de títulos no se admitirá después reclamación alguna, así como que los créditos anteriores y los preferentes al de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—14.638)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número trescientos setenta de mil novecientos setenta y siete-M de registro, se siguen autos ejecutivos a instancia de don Manuel Rodríguez Díez, representado por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, contra don Manuel Román Román, sobre reclamación de cantidad; en cuyas actuaciones, y por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días y precio conjunto de doscientas cuarenta y ocho mil cien pesetas, los siguientes bienes muebles embargados al demandado:

Cuatro butacas en skay negro, con patas metálicas.—Cuatro mesitas de centro de diversos tipos.—Un tresillo en skay. Seis sillas de madera, tapizadas en rojo, y dos butacas, haciendo juego.—Seis sillas de madera, tapizadas en skay verde.—Sesenta y cuatro sillas metálicas, con asiento y respaldo en raylite marrón.—Un sofá de tres plazas, tapizado en rojo.—Dos taburetes altos, tapizados en beig el asiento.—Un cuadro, sin firma, de 0,80 x 0,50 m., aproximadamente, representando escena campesina.—Un mueble bar.—Una mesa libro, de 1,80 m., aproximadamente.—Dos butacas en skay color crema.—Un sofá tres plazas, respaldo listado, skay color crema.

Un televisor color "Telefunken", modelo Pal-Color.—Una máquina de calcular "Daramat II".—Una máquina de escribir, eléctrica, de 125 espacios, "Olivetti-Yvrea".—Una mesita televisor, en madera.—Una butaca mecedora.—Un reloj de pared, de péndulo, marca "Regén".—Una coqueta dormitorio.—Una mesa en raylite, tres cajones.—Un taquillón en madera, castellano antiguo, con herrajes de hierro forjado, con dos cajones y dos puertas.—Una lavadora automática, marca "Balay", modelo T-511.—Tres mesas exagonales, en raylite.—Seis cunas.—Tres lámparas de techo, globo color blanco.—Veintinueve pupitres infantiles, sin asiento, armadura de hierro en tubo beig y tablero raylite.—Una mesa cocina, plegable, de 1,20 x 0,30, cerrada.—Una silla madera, asiento de cuero, estilo castellano.—Un frigorífico marca "Jamu", modelo pequeño. Una mesa exagonal, formada de dos mi-

tades simétricas de armadura metálica color gris.—Otras dos mesas, semejantes a la anterior.—Tres mesas iguales a las anteriores.

La subasta se realizará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, segundo izquierda, el próximo día cuatro de julio, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

El tipo del remate será de doscientas cuarenta y ocho mil cien pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, en que los muebles subastados fueron pericialmente valorados.

Tercera

Podrá hacerse el remate con la calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Depositario de los muebles objeto de licitación es don Senén Alvarez Feito, con domicilio en Madrid, calle de Antonia Mercé, ocho, primero C, teléfono 226 85 66, quien podrá facilitar referencia del lugar de depósito y la exhibición en el mismo a los posibles licitadores.

Quinta

Por el simple hecho de tomar parte en la subasta, quienes liciten se entiende aceptan las condiciones de la misma, y conocen el estado de conservación de los muebles subastados, cuya descripción más completa obra en autos.

Dado en Madrid, a siete de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—14.649)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Antonio Roma Alvarez, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número ciento cuarenta y siete de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Banco Hispano Americano, S. A.", representado por el Procurador señor Rodríguez Guillén, contra "Transportes Larrinoa Moreno y Aguirre, S. L."; don Julián Viú Ortiz, don Isidoro Sáez Solana y don Manuel Formes Marín, sobre reclamación de cantidad, se tiene acordado sacar por primera vez a pública subasta las siguientes:

"Local industrial, compuesto de planta baja y dos altillos, construídos sobre una porción de terreno de 411,24 metros cuadrados. Tiene su fachada principal en la calle Pamplona, con una línea de unos veinticinco metros, por donde tiene su entrada, mediante dos puertas metálicas, que abarcan prácticamente la totalidad de la fachada. Linda: por su frente, con la calle Pamplona; por la derecha, entrando, con propiedad de don Salvador Baille; por la izquierda, con finca propiedad de don Luis de Villavechia, y por el fondo, con el inmueble propiedad de don Pedro Barrey".

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Barcelona, finca número 4.286, al folio 79 del tomo 1.426 del archivo, libro 50 de la sección segunda. Valuada en siete millones ochocientos veinte mil pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día veintiocho de julio próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Secretaría del Juzgado una cantidad igual, al menos, al diez por ciento en efectivo del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca están suplididos por certificación del Registro, y que junto con los autos estarán en la Secretaría del Juzgado a disposición de los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsis-

tentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alcalá de Henares, a uno de junio de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—14.648)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos, bajo el número doscientos cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Vicente Sáinz Torres, representado por el Procurador don José Sampere Muriel, contra don José Gavilán López, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; en los cuales, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados a dicho demandado, de su propiedad, siguientes:

Un aparato de televisión, marca "Inter", de 23 pulgadas, tasado en veinticinco mil pesetas.

Una librería de madera, con vitrina de cristal, de tres cuerpos, en la suma de treinta mil pesetas.

Un tocadiscos y dos altavoces, en la suma de diez mil pesetas.

Un tresillo de skay y dos sillones, en la suma de veinticinco mil pesetas.

Una lavadora automática, marca "New Pol", tasada en veinticinco mil pesetas.

Un frigorífico marca "Super-Ser", tasado en la cantidad de veinte mil pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado el día catorce de julio próximo y hora de las once de su mañana, sin sujeción a tipo.

Que los licitadores que deseen tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederse a un tercero.

Los bienes se encuentran depositados en poder de la esposa del demandado, calle de Baleares, número doce, cuarto D, de Móstoles.

Dado en Navalcarnero, a nueve de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—14.652)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número doscientos veinticuatro de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de mayor cuantía a instancia de "Millipore Ibérica, S. A.", representada por el Procurador don Alfonso Mansilla, contra "Ibérica de Pinturas, S. A.", en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a la demandada, y que son:

1.—Una máquina tricilíndrica, de tres rodillos, marca "Voger", número 03704, tipo PY 3.307, con motor eléctrico, variador de velocidades, totalmente automática e hidráulica. Valorada en cuatrocientas mil pesetas.

2.—Una máquina amasadora "Werner" y "Pfleiderer", tipo Schexog, máquina compuesta de una tolva de 80 litros, dos palas amasadoras de dos metros, motor de 60 HP. Valorada en ochocientos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día siete de julio próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

a) Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por

